



ANALES DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. PROYECTOS DE ACUERDO

AÑO I N°. 3046 DIRECTOR (E): FREDDY ANANIAS URREGO GARZÓN. AGOSTO 28 DEL AÑO 2020

TABLA DE CONTENIDO	Pág.
PROYECTO DE ACUERDO N° 230 DE 2020 SEGUNDO DEBATE POR EL CUAL SE FORTALECE LA PARTICIPACIÓN CON INCIDENCIA, EN MATERIA DE LIDERAZGO Y EMPODERAMIENTO EN LAS NIÑAS “JUNTOS POR LAS NIÑAS” EN EL DISTRITO CAPITAL”	5376

PROYECTO DE ACUERDO N° 230 DE 2020

SEGUNDO DEBATE

“POR EL CUAL SE FORTALECE LA PARTICIPACIÓN CON INCIDENCIA, EN MATERIA DE LIDERAZGO Y EMPODERAMIENTO EN LAS NIÑAS “JUNTOS POR LAS NIÑAS” EN EL DISTRITO CAPITAL”

TEXTO DEL PROYECTO DE ACUERDO 230 DE 2020, APROBADO EN LA SESION DE LA COMISION SEGUNDA PERMANENTE DE GOBIERNO RALIZADA EL DÌA 27 DE AGOSTO 2020.

“POR EL CUAL SE FORTALECE LA PARTICIPACIÓN CON INCIDENCIA, EN MATERIA DE LIDERAZGO Y EMPODERAMIENTO EN LAS NIÑAS “JUNTOS POR LAS NIÑAS” EN EL DISTRITO CAPITAL”

EL CONCEJO DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las establecidas en el decreto 1421 de 1993, en el Artículo 12, numeral 1° y 25°.

A C U E R D A

ARTICULO 1.- OBJETO. Impleméntense y fortalézcanse las acciones y escenarios de participación con incidencia en materia de liderazgo y empoderamiento en las niñas “Juntos por las Niñas”, dentro del marco de la Política Pública de Infancia y Adolescencia en el Distrito Capital, en articulación con las familias, que contribuyan a ser determinantes para el ejercicio de la identidad personal, colectiva, social, educativa y cultural de las niñas, para sus procesos de socialización e interacción cotidiana dados en los ámbitos y entornos de su desarrollo integral.

ARTICULO 2.- ACCIONES DE LIDERAZGO Y EMPODERAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN. La Administración Distrital, a través de los Sectores de Integración Social, Educación, Gobierno, Cultura y mujer y en especial de las Secretarías Distritales de Integración Social, Educación, Salud, Gobierno, Cultura, Recreación y Deporte y los Institutos IDPAC, e IDIPRON, con apoyo técnico de la Secretaría de la Mujer, dentro de los planes, programas, proyectos, servicios sociales y estrategias del Plan de Desarrollo, a cargo de dichas entidades, implementarán acciones en materia de liderazgo y empoderamiento en las niñas y fortalecerán los escenarios de participación en dichas materias, de conformidad con los principios y enfoques establecidos en la Política Pública de infancia y adolescencia del Distrito Capital.

La Secretaría Distrital de la Mujer realizará acompañamiento técnico para transversalizar el enfoque de género y diferencial en los diferentes planes, proyectos y acciones relacionadas con el liderazgo y empoderamiento en las niñas en el marco de la estrategia “Juntos por las Niñas”.

ARTICULO 3.- OBJETIVOS DE LAS ACCIONES Y DEL FORTALECIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DE PARTICIPACIÓN EN MATERIA DE LIDERAZGO Y EMPODERAMIENTO DE LAS NIÑAS. La implementación y fortalecimiento de las acciones y de los escenarios de participación en materia de liderazgo, con incidencia y empoderamiento de las niñas en el Distrito Capital, tendrá los siguientes Objetivos (fines):

- a) Propender que, dentro de los planes, programas, proyectos, servicios sociales y estrategias del Plan de Desarrollo de la ciudad, se implementen acciones de liderazgo y empoderamiento, en las niñas del Distrito Capital, desde el enfoque diferencial y de género.
- b) Promover escenarios, ambientes y estrategias pedagógicas virtuales y/o presenciales para potencializar las habilidades que favorezcan el liderazgo, la vocación emprendedora, la productividad, el empoderamiento, la participación, la resolución de conflictos, la toma de decisiones y el pensamiento crítico, mediante ambientes vivenciales para el aprendizaje, que contribuyan al fortalecimiento de la identidad personal y sociocultural de las niñas.
- c) Generar, promover y potenciar estrategias y acciones enfocadas a incentivar en las niñas el interés por la formación de programas de ciencias, ingenierías, tecnologías, artísticas, deportivas y matemáticas, que estimulen el desarrollo de sus proyectos vocacionales y personales.
- d) Potenciar las estrategias en las que los educadores y directivos escolares del Distrito permitan el reconocimiento y valoración de las capacidades y particularidades que las niñas tienen y actúen en consecuencia con éstas.

- e) Promover laboratorios sociales de liderazgo y empoderamiento, talleres, concursos, convocatorias y demás actividades que fomenten la divulgación y presentación de talentos y habilidades y competencias de las niñas de la ciudad, para el fortalecimiento del contexto social, escolar y comunitario.
- f) Promover un contexto social y escolar con mayor equidad e igualdad, para que las niñas puedan desarrollar sus talentos y sus capacidades sin barreras, libre de estereotipos y que promuevan las relaciones igualitarias y respetuosas.
- g) Incentivar en distintos contextos escolares e instancias de participación ciudadana el desarrollo de habilidades asociadas al liderazgo, el empoderamiento, la comunicación, la creatividad, el pensamiento crítico, la resolución de problemas, la tolerancia, el trabajo colaborativo y la empatía, a través de estrategias pedagógicas y situaciones de caso que estimulen estas capacidades en las niñas de la ciudad.
- h) Promover espacios y eventos de integración de las niñas con los niños y de **estos con sus Familias**, padres, madres, otros adultos significativos y **Escuelas de Padres**, donde puedan interactuar y discernir sobre sus habilidades, vocaciones, roles y eliminación de estereotipos.
- i) Desarrollar habilidades y generación de capacidades psicoemocionales de afrontamiento y aceptación frente a las situaciones, vivencias y experiencias que se le presenten en sus distintos entornos y que permitan en sus interacciones sociales potenciar el desarrollo de su autoestima, autocontrol, seguridad y confianza, autoafirmación y validar sus apreciaciones de manera asertiva, empática y respetuosa frente a las de los demás.

ARTICULO 4.- ARTICULACIÓN DE INSTANCIAS. La Administración Distrital con el apoyo técnico de la Secretaría de la Mujer favorecerá la articulación de los sectores e instituciones que desarrollen las acciones y el fortalecimiento de la participación con incidencia en materia de liderazgo y empoderamiento de las niñas, “Juntos por las Niñas”, en el marco de las instancias de participación y de coordinación intersectorial existentes, de conformidad con las normas vigentes.

ARTICULO 5.- PROMOCION DE LA PARTICIPACION EN LIDERAZGO Y EMPODERAMIENTO DE LAS NIÑAS EN LOS ESPACIOS DE PARTICIPACION DISTRITAL. La Administración Distrital promoverá en los espacios de participación del Distrito, acciones que potencien y desarrollen el liderazgo y empoderamiento, las habilidades y capacidades para el ejercicio pleno, real y material de los derechos de las niñas y las adolescentes.

ARTICULO 6.- IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE ESCENARIOS DE PARTICIPACIÓN EN LIDERAZGO Y EMPODERAMIENTO DE LAS NIÑAS EN EL DISTRITO CAPITAL. La Administración Distrital a través de las Secretarías Distritales de integración Social y de Educación, podrán implementar y fortalecer de manera progresiva, escenarios de participación en liderazgo y empoderamiento de las niñas en el Distrito

Capital, denominados “Juntos por las Niñas”, con carácter formativo y vivencial, dentro del marco de propender por su desarrollo integral, generación de competencias sociales indispensables para la vida, su relación y desarrollo psicosocial, restablecimiento de relaciones de confianza, construcción de autonomía, reconocimiento de derechos, toma de decisiones.

Parágrafo 1. Los Espacios y escenarios de participación que trata el presente Artículo, se implementarán y promoverán en el Distrito Capital, en el ámbito local, territorial y escolar, los cuales estarán conformados por equipos de profesionales multidisciplinarios, para promover y difundir las temáticas sobre Liderazgo y Empoderamiento a los cuales pueden acceder las niñas de las localidades y de la ciudad.

Parágrafo 2. En la aplicación de las disposiciones establecidas en el presente Acuerdo, la Administración distrital concertará acciones dirigidas a las niñas de las comunidades étnicas residentes en la ciudad.

ARTICULO 7.- CONFORMACIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS. La Administración Distrital podrá incluir mecanismos de coordinación desarrollo, conformación e implementación de alianzas estratégicas, de relaciones de cooperación nacional e internacional, o de cumplimiento de objetivos de responsabilidad social empresarial, o de intervención de ONG, con personas jurídicas o naturales que por iniciativa de la Administración Distrital puedan realizarse, para el fortalecimiento de acciones de liderazgo y empoderamiento y que favorezcan la participación con incidencia de las niñas y las adolescentes en estas materias.

ARTICULO 8.- AVANCES E INFORMES. La Secretaría de Integración social, en articulación y corresponsabilidad con las Entidades Distritales designadas en el artículo segundo, remitirá al Concejo de Bogotá, un informe anual sobre la implementación de las acciones y el fortalecimiento de los escenarios de participación de liderazgo y empoderamiento en las niñas del Distrito Capital y sus resultados, en el marco del Presente Acuerdo.

ARTICULO 9.- VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE